

ACUERDO DE CESIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2605 C.S DE 22 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber:

INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 901.932.081-4, domiciliada en El Peñol (Ant), representada legalmente por la señora **ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ**, cédula No. 42.841.928, quien se denominará **LA CEDENTE**; por una parte; y por la otra, la señora **ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ**, cédula No. 42.841.928, domiciliada en El Peñol (Ant), obrando en su propio nombre como persona natural, quien se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de cesión de contrato, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES. **LA CEDENTE** es parte del Contrato de Suministro No. 2605 C.S suscrito con **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.**, el 22 de enero de 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. VIGENCIA 2026", por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) y plazo de once (11) meses y cinco (05) días contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO. **LA CEDENTE** cede y transfiere a **LA CESIONARIA** la totalidad de los derechos, obligaciones, cargas, acciones, privilegios y beneficios derivados del contrato descrito en la cláusula primera, con todos sus anexos, adiciones, modificaciones y garantías, para que **LA CESIONARIA** asuma en su integridad la posición contractual que hasta la fecha ostentaba **LA CEDENTE**.

CLÁUSULA TERCERA – MOTIVO DE LA CESIÓN. La presente cesión se motiva en el inicio del proceso de disolución y próxima liquidación de la sociedad **INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS S.A.S.**, circunstancia que le impide garantizar la continuidad y cumplimiento íntegro de las obligaciones del Contrato No. 2605 C.S. La cesión a la señora **ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ** como persona natural se fundamenta en que esta cuenta con el conocimiento directo del objeto contractual y con todos los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos del proceso de selección que dio origen al contrato cedido, los cuales admiten la participación tanto de personas naturales como de personas jurídicas.

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DE LA CEDENTE.: **LA CEDENTE** declara bajo gravedad de juramento que: (i) el contrato objeto de cesión se encuentra vigente y en ejecución, sin que haya sido suspendido, terminado anticipadamente ni liquidado; (ii) responde por la existencia y validez del contrato cedido y de todas sus garantías; (iii) no existen causales de caducidad, incumplimiento, multas o sanciones pendientes; (iv) ha cumplido a satisfacción todas las obligaciones contractuales hasta la fecha de perfeccionamiento de la presente cesión; (v) las pólizas y garantías se encuentran vigentes; (vi) no existen reclamaciones, acciones judiciales o administrativas en curso relacionadas con el contrato cedido.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DE LA CESIONARIA. LA CESIONARIA declara bajo gravedad de juramento que: (i) conoce en su integridad el contrato objeto de cesión, sus anexos, obligaciones, plazos, valores y condiciones; (ii) cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para cumplir todas las obligaciones; (iii) no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 44 de la Ley 142 de 1994; (iv) acepta asumir la posición contractual de LA CEDENTE con todos los derechos, obligaciones, cargas y responsabilidades; (v) se obliga a constituir y mantener vigentes todas las garantías exigidas en el contrato cedido, actualizadas a su nombre.

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIONES DE LA CESIÓN. La presente cesión se encuentra sujeta a: (i) solo surtirá efectos una vez sea notificada, autorizada y aceptada expresamente y por escrito por **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.** mediante Resolución motivada de la Gerencia, conforme a la cláusula Novena del contrato cedido; (ii) LA CEDENTE se obliga a entregar a LA CESIONARIA toda la documentación, información y elementos necesarios para la continuidad de la ejecución; (iii) LA CESIONARIA acepta el estado de ejecución del contrato según el acta de estado que se suscribirá entre las partes.

PARÁGRAFO. La cesión se realiza en las condiciones que libremente acuerdan LA CEDENTE y LA CESIONARIA, sin que ello implique modificación alguna del valor, forma de pago, plazo ni condiciones económicas del contrato cedido frente a la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA CEDENTE. Además de las responsabilidades de los artículos 890 a 896 del Código de Comercio, LA CEDENTE se obliga a: (i) responder por la existencia y validez del contrato cedido y sus garantías; (ii) entregar a **LA CESIONARIA** toda la información, documentación y elementos para la continuidad; (iii) colaborar en el proceso de empalme; (iv) abstenerse de realizar actos de ejecución o recibir pagos del contrato una vez notificada y aceptada la cesión.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LA CESIONARIA. LA CESIONARIA se obliga a: (i) asumir íntegramente la posición contractual de LA CEDENTE; (ii) dar cumplimiento a todas las obligaciones en los términos, condiciones y plazos del contrato cedido; (iii) sustituir y actualizar a su nombre las pólizas de cumplimiento (20% del valor, por el término del contrato y un mes más) y de calidad (15% del valor, por el término del contrato y un año más) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución de autorización; (iv) mantener indemne a LA CEDENTE de reclamaciones posteriores al perfeccionamiento de la cesión; (v) cumplir con las obligaciones de seguridad social integral como persona natural independiente.

CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD DE LA CEDENTE. De conformidad con el artículo 890 del Código de Comercio, LA CEDENTE responde frente a LA CESIONARIA por la existencia y validez del contrato cedido y sus garantías. La responsabilidad de LA CEDENTE frente a la entidad por obligaciones ejecutadas hasta la fecha de perfeccionamiento de la cesión se mantendrá en los términos que determine la entidad en el acto de aceptación.

CLÁUSULA DÉCIMA – NOTIFICACIÓN A LA ENTIDAD CONTRATANTE. Las partes se obligan a notificar conjuntamente a **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.** sobre la presente

cesión, aportando toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su autorización y aceptación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONDICIÓN SUSPENSIVA. La presente cesión queda sujeta a la condición suspensiva de la autorización y aceptación expresa y por escrito de la entidad contratante. En caso de que la entidad niegue la autorización, el presente acuerdo se tendrá por no celebrado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte integral del presente acuerdo: (i) copia del Contrato No. 2605 C.S con todos sus anexos; (ii) certificado de existencia y representación legal de la sociedad cedente; (iii) certificación de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social; (iv) certificado de antecedentes de la cesionaria; (v) documento que acredite el proceso de disolución y/o liquidación de la sociedad cedente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes, pero solo producirá efectos frente a la entidad y terceros desde el momento en que sea notificado, autorizado y aceptado por escrito por AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., conforme al artículo 894 del Código de Comercio y la cláusula Novena del Contrato No. 2605 C.S.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente acuerdo se regirá por el Manual de Contratación de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. (Acuerdo No. 004 de 2007), el Código de Comercio y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia.

Para constancia se firma en El Peñol (Ant), a los 11 días del mes de Mayo de 2026.



ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ
Representante Legal
INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS
S.A.S.
NIT: 901.932.081-4
LA CEDENTE



ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ
C.C. No. 42.841.928
Persona Natural
LA CESIONARIA

El Peñol, Antioquia, 11 de Mayo de 2026

Doctora

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO

Gerente General

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

El Peñol, Antioquia

Asunto: Solicitud de autorización de cesión del Contrato de Suministro No. 2605 C.S.

Respetada doctora Beatriz, reciba un cordial saludo.

I. ANTECEDENTES.

De conformidad con lo establecido en la cláusula Novena del Contrato de Suministro No. 2605 C.S suscrito el 22 de enero de 2026, en las disposiciones de los artículos 887 a 896 del Código de Comercio y en el Manual de Contratación de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. (Acuerdo No. 004 de 2007), los suscritos INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS S.A.S., identificada con NIT 901.932.081-4, representada por la señora ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ, cédula No. 42.841.928, en calidad de CEDENTE; y la señora ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ, cédula No. 42.841.928, obrando en su propio nombre como persona natural, en calidad de CESIONARIA, solicitamos comedidamente autorizar y aceptar la cesión del Contrato de Suministro No. 2605 C.S.

II. DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE CESIÓN

1. **Número del contrato:** 2605 C.S.
2. **Fecha de suscripción:** 22 de enero de 2026.
3. **Objeto:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. VIGENCIA 2026.
4. **Valor:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).
5. **Plazo:** Once (11) meses y cinco (05) días contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
6. **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2026.
7. **Porcentaje de avance de ejecución:** 0 %
8. **Saldo pendiente de ejecución:** Cincuenta millones de pesos m/l (\$ 50.000.000)

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias objetivas:

a) Proceso de disolución y liquidación de la sociedad cedente: La sociedad INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS S.A.S. se encuentra en proceso de disolución y próxima liquidación, lo que le impide garantizar la continuidad y cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del Contrato No. 2605 C.S, en especial en cuanto a disponibilidad de recursos, respaldo societario y mantenimiento de las pólizas de garantía exigidas.

b) Plena capacidad de la cesionaria: La señora ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ, como persona natural, tiene conocimiento directo y completo del objeto del contrato, toda vez que en su calidad de representante legal de la sociedad cedente fue quien ejecutó y supervisó las actividades de suministro. Los estudios previos del proceso de selección que dio origen al presente contrato admiten la participación tanto de personas naturales como de personas jurídicas como contratistas del objeto contratado.

c) Continuidad en la prestación de los servicios públicos: El Contrato No. 2605 C.S tiene como objeto garantizar el suministro de elementos de ferretería para la correcta prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia 2026. La liquidación de la sociedad sin cesión oportuna comprometería gravemente la continuidad de dicho suministro, afectando la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

d) Mecanismo más idóneo y menos lesivo: La cesión a la persona natural resulta ser el mecanismo más eficiente, frente a las alternativas de terminación anticipada y nueva contratación, que generarían demoras, costos adicionales y posibles afectaciones a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

IV. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

1. Acuerdo de cesión suscrito entre INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS S.A.S. (cedente) y ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ como persona natural (cesionaria).
2. Copia del documento de identidad de la señora ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ (C.C. No. 42.841.928).
3. RUT actualizado como persona natural.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado del Boletín de Responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional.
7. Certificado RNMC – Policía Nacional.
8. Certificado REDAM.
9. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales – Policía Nacional.
10. Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, ARL).
11. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (persona natural).
12. Documento que acredite el proceso de disolución y/o liquidación de INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS S.A.S.

V. PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la señora Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. que, previo estudio jurídico, se sirva AUTORIZAR Y ACEPTAR mediante Resolución motivada la cesión del Contrato de Suministro No. 2605 C.S a favor de la señora ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ como persona natural, con la consecuente asunción de todos los derechos, obligaciones, cargas y responsabilidades derivadas del mismo.

Atentamente,


ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ

Representante Legal

INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS
S.A.S.
NIT: 901.932.081-4 — LA CEDENTE


ANGELA MARÍA USME RAMÍREZ

C.C. No. 42.841.928

Persona Natural — LA CESIONARIA

EL PEÑOL, Abril 15 DE 2026

**Acta No 002 DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN
INVERSIONES BRILLO Y COLOR SAUS S.A.S**

Siendo las 5 de la tarde se reunieron los socios de **INVERSIONES BRILLO Y COLOR SUAS S.A.S** con Nit 901.932.081-4 para realizar una asamblea extraordinaria, con el fin de realizar la disolución y liquidación de la entidad, atendiendo a la convocatoria de la representante legal **ANGELA MARIA USME RAMIREZ** con Cc. 42.841.928, la cual se realizó mediante carta enviada a los socios y llamada telefónica con 15 días de antelación,

Se da inicio a la reunión con el siguiente orden del día la cual se realiza en las instalaciones de **INVERSIONES BRILLO Y COLOR SUAS S.A.S**

1. Saludo de bienvenida a cargo del representante legal
2. Verificación del Quórum
3. Nombramiento de secretario y presidente para la asamblea
4. Nombramiento del Liquidador
5. Estudio y aprobación del balance
6. Activos de la entidad
7. Aprobación del balance final de liquidación
8. Disolución y liquidación de la entidad
9. Autorización especial al liquidador
10. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Siendo las 5:P.M se dio inicio a la reunión cumpliendo el siguiente orden del día propuesto.

DESARROLLO

- 1- La señora **ANGELA MARIA USME RAMIREZ** da un saludo de bienvenida y agradece la asistencia a dicha asamblea.
- 2- Se hace la verificación del Quórum y se cuenta con la presencia de 2 socios para deliberar. La empresa cuenta con capital suscrito de 20.000.000 millones de pesos, las acciones fueron adquiridas por la sr **ANGELA MARIA USME RAMIREZ** con CC. 42.841.928 que cuenta con 5.000 acciones y la Sra. **SONIA EMILSE SALAZAR HERNANDEZ** con CC. 42.841.666 la que cuenta con 5.000 acciones, el valor de cada acción asciende al 20.000 mil pesos.
- 3- Se nombra como presidente a la señora **ANGELA MARIA USME RAMIREZ** y secretaria la señora **SONIA EMILSE SALAZAR HERNANDEZ** nombramientos aprobados por unanimidad.
- 4- Para dar cumplimiento a las reglas de disolución y posterior liquidación se nombró como liquidadora a la señora **ANGELA MARIA USME RAMIREZ** con CC: 42.841.928, esta propuesta fue puesta en consideración y posteriormente aprobada por unanimidad
- 5- Estudio y aprobación del balance, la empresa no cuenta con pasivo externo por lo cual se disuelve y se liquida, lo anterior es puesto en consideración y aprobado por unanimidad
- 6- La empresa al finalizar la sociedad no cuenta con activos, lo anterior es puesto en consideración y aprobado por unanimidad.

- 7- Se expone y se aprueba el balance final de liquidación de la entidad con 2 votos a favor y 0 en contra.
- 8- Se presento ante los socios asistentes que representan el 100%, los argumentos jurídicos que sustentan la declaratoria de disolución y posterior liquidación de la entidad así:

Por acuerdo general de la junta directiva de la empresa **INVERSIONES BRILLO Y COLOR SUAS S.A.S** se tomó la determinación de iniciar el proceso de disolución y posterior liquidación de la misma, debido a la pérdida de capital social y al cese de actividades que se derivan del objeto social de la entidad

Luego de analizar los argumentos planteados, se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad del 100% de los socios presentes indicando que a partir de la fecha la entidad queda disuelta y liquidada.

El presidente se compromete a terminar los trámites ante terceros para la cancelación respectiva con el RUT y ante la Dian y matriculas en la cámara de comercio de Medellín y los demás pertinente.

Lo anterior es puesto en consideración y aprobado por unanimidad

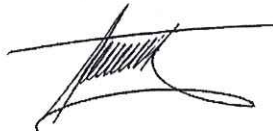
- 9- La Asamblea General autorizó expresa e irrevocablemente, al liquidador para suscribir los documentos públicos y privados que se requieran para formalizar las anteriores adjudicaciones. De igual manera, queda plenamente facultado para realizar todas las diligencias necesarias para dejar totalmente concluida la fase liquidatoria. Lo anterior es puesto en consideración y aprobado por unanimidad
- 10- Se dio un receso de 15 minutos para elaborar le acta. Sometida a consideración de los socios, la presente fue leída y aprobada con dos votos a favor que corresponde al 100% de los socios de **INVERSIONES BRILLO Y COLOR SUAS S.A.S** y en constancia de lo anterior se firma por el presidente y el secretario de la reunión

Para constancia de la presente firman.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
ANGELA MARIA USME RAMIREZ	42.841.928	

SONIA SALAZAR HERNANDEZ	EMILSE 42.841.666	
-------------------------------	-------------------	---

Esta acta es fiel copia tomada de la original



SONIA EMILSE SALAZAR HERNANDEZ
Secretaria

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGELA	MARIA	USME	RAMIREZ

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="42841928"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="ANTIOQUIA"/>	Municipio <input type="text" value="PEÑOL"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="ANTIOQUIA"/>	Municipio <input type="text" value="PEÑOL"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL - A.A.P."/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="ANTIOQUIA"/>	Municipio <input type="text" value="PEÑOL"/>
Dirección <input 18-="" 4ta="" 60"]"="" no.="" tv="" type="text" value="["/>		
Cargo o función que cumple <input type="text" value="CONTRATISTA"/>		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$2.069.389.000,00
TOTAL	\$2.069.389.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	COLOMBIA	ANTIOQUIA	PEÑOL	\$571.998.000,00
VEHÍCULO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	PEÑOL	\$31.248.312,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO BANCOLOMBIA	\$35.000.000,00
CRÉDITO DAVIVIENDA	\$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141203002641



(415)7707212489984(8020) 000014120300264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

4 2 8 4 1 9 2 8 0

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

4 2 8 4 1 9 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/municipio

Peñol

5 4 1

31. Primer apellido

USME

32. Segundo apellido

RAMIREZ

33. Primer nombre

ANGELA

34. Otros nombres

MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

FERRETERIA BRILLO Y COLOR

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Peñol

5 4 1

41. Dirección principal

CR 19 CL 10 40

42. Correo electrónico

ferreteriabrilloycolor4@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 3 1 0 3 1 2 6

45. Teléfono 2

3 1 4 6 3 2 9 1 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 7 5 2

2 0 0 3 0 3 0 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 9 2 3

2 0 1 0 0 2 1 6

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

1 3 1 4

52. Número
establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2025-09-01 / 10:11:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,

Firma autorizada:

984. Nombre USME RAMIREZ ANGELA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141203002641



(415)7707212489984(8020) 000014120300264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 2 8 4 1 9 2 8

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐
☐
☐

63. Formas asociativas

☐
☐
☐

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio☐
☐
☐

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 2 0 9 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 9 1 6	
77. No. Matricula mercantil	4 4 4 2 8	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141203002641



(415)7707212489984(8020) 000014120300264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 2 8 4 1 9 2 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 7 9 5 4 0	8	4 4 5 2 1
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	RICAURTE	TOBON	DIEGO	ANDRES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 5 0 3 0 1				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141203002641



(415)7707212489984(8020) 000014120300264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 2 8 4 1 9 2 8

Impuestos de Medellín

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comercio 0 2

161. Actividad económica

Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento

FERRETERIA BRILLO Y COLOR

163. Departamento

Antioquia

164. Ciudad/Municipio

Peñol

165. Dirección

TV 06 16 36

166. Número de matrícula mercantil

4 4 4 2 9

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 2 0 9 1 6

168. Teléfono

6 0 4 8 5 1 7 6 7 2

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.841.928

USME RAMIREZ

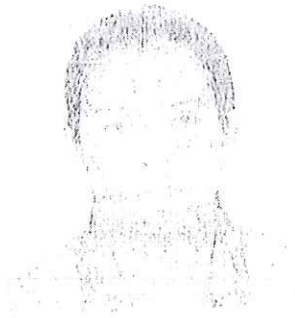
APELLIDOS

ÁNGELA MARIA

NOMBRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1974

PEÑOL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S RH

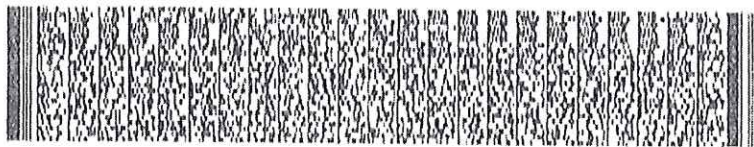
F

SEXO

29-OCT-1992 PEÑOL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A 0115600-00175668-F-0042641928-20090907

00157793B9A 1

27417037

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295680379



PIB

13:59:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA MARIA USME RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42841928:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 14:00:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42841928
Código de Verificación	42841928260511140046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:07:53 PM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 42841928

Apellidos y Nombres: **USME RAMIREZ ANGELA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Policía Nacional de Colombia

 (https://www.policia.gov.co/) 

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

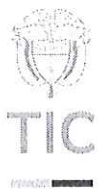
Que a la fecha, 11/05/2026 02:10:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **42841928** y Nombre:

ANGELA MARIA USME RAMIREZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **139947067**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42841928 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 02:27 PM



Código Verificación: JXSDK2PG1A

Válida hasta: 09/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:04 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42841928**, Apellidos y Nombres **USME RAMIREZ ANGELA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL**, con NIT **811031582-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJIN

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA CIUDADANÍA/CIUDADANO: PENOL DIRECCIÓN: CR 16#10-07 TIPO APORTANTE: CLASE PREPAGANTE FORMA DE PRESENTACIÓN: PRIMARIA APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): ÚNICO		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 601598524 TIPO DE PLANILLA: PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DÍAS DE MORA: 2026/05/12 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2026/05/12		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 601598524 TIPO DE PLANILLA: PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DÍAS DE MORA: 2026/05/12 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2026/05/12	
DATOS GENERALES DEL APORTANTE NOMBRE: ANGELA MARIA USME RAMIREZ ANTIOQUIA 2304058 INDEPENDIENTE Comerciante al por mayor de computadores, equipo per		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 601598524 TIPO DE PLANILLA: PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DÍAS DE MORA: 2026/05/12 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2026/05/12		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 601598524 TIPO DE PLANILLA: PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DÍAS DE MORA: 2026/05/12 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2026/05/12	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A PENSION	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES	25-14	COLPENSIONES
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	

TOTAL PAGADO: \$ 1.225.900